Nota DNC N° 9414 /2021

Asunción, 21 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381322
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA JUBILADOS
Entidad	Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir el CDP de ampliación correspondiente.
2. Con relación a los montos a ser ejecutados en los ejercicios fiscales conforme a la cobertura requerida, solicitamos a la Convocante exponer el cálculo realizado para obtener que en el presente ejercicio se ejecutará GS 1.209.800.000 y en el 2022 GS 1.656.000.000.
3. Solicitamos a la Convocante remitir el FORMULARIO B-02-05 - FORMULARIO DE AJUDICACION para modificar al proveedor adjudicado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)